

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO,

18 MAR. 2014

V I S T O S :

Programa de Celebración del Día
Internacional de la Mujer.

Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones
posteriores.

DECRETO EXENTO N° 333 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación
de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la señora
Elizabeth Pavéz Espinoza, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto
al 215-24-01-004, "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal
vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)

EEA/GML/mls.
DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- OO.CC.
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 13 días del mes de marzo de 2014 , entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Don Gonzalo Tejos Pérez y doña Elizabeth Pavez Espinoza Rut. 13.575.329-7 domiciliada en Población Bicentenario block 1334 depto 404 de la Comuna de Constitución , se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, celebrará el día Internacional de la Mujer con todas las mujeres de la Comuna de Empedrado.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, realizara diversas actividades comunitarias de celebración, tal como talleres, actividades de esparcimiento y camaradería.

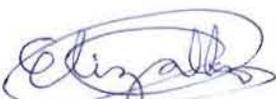
TERCERO :Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad contrata los servicios de la señora Pavez Espinoza para la realización un taller de un Peluquería durante los días 08 y 09 de marzo de 2014 .

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$60.000 impuesto incluido.
La Ilustre Municipalidad retendrá el 10% del valor contratado.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO: Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la señorita Pavez Espinoza a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN


ELIZABETH PAVEZ E.
13.575.329-7




GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE




GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE